



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2019 00012 00

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

Vistos el informe secretarial que antecede y la respuesta allegada por el juzgado accionado, así mismo lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, de oficio en aras de garantizar los derechos de las personas con interés legítimo en el resultado de la acción, se ordena el emplazamiento de la vinculada LUZ NELCY VERGARA RODRÍGUEZ, con el fin de evitar cualquier nulidad, para su notificación efectiva se precederá en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P. así.

PRIMERO: Emplácese a LUZ NELCY VERGARA RODRÍGUEZ, mediante publicación que será fijada en la página de web de la Rama Judicial, por el término de un (1) día, déjese constancia de dicha divulgación. Por **secretaría**, efectuado lo anterior, incorpórese al expediente las constancias pertinentes.

SEGUNDO: Si los emplazados no concurren a pronunciarse dentro de las cuatro (4) horas siguientes de haber desfijado la publicación mencionada en el numeral que antecede, por **secretaría** désignesele como curador *ad-litem* a ENYER TORRES GONZÁLEZ con quien se surtirá la notificación.

Cúmplase

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ